



de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal

ANEXO DE CONTRATO APRUEBA HONORARIOS DE DOÑA CLAUDIA ANDREA JIMÉNEZ PODÓLOGA DE LOS **ESTABLECIMIENTOS** SALUD DE DEPENDIENTES DEL DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL

005464 DECRETO Nº

## CHILLAN VIEJO, 10.09.2012

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

## CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar anexo de Contrato a Honorarios de Doña Claudia Andrea Parra Jiménez, Técnico de Nivel Superior en Podología.

Decreto (S) N° 2464 del 20.12.2011 el cual

aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

Decretos Alcaldicios N° 2877 del 23.12.2011 y Nº 2878 del 23.12.2011 los cuales aprueban Contratos a Honorarios de Doña Claudia Andrea Parra Jiménez, Técnico de Nivel Superior en Podología.

## **DECRETO**

1.- APRUÉBASE el Anexo de los Contratos a Honorarios de Doña Claudia Andrea Parra Jiménez, Técnico de Nivel Superior en Podología, Cédula Nacional de Identidad Nº 12.578.799-1, de fecha 23 de diciembre del 2011.

2.- El correcto cumplimiento del presente anexo de contrato a honorarios estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- El gasto se cargará a la cuenta **215.21.03.002** denominada "HONORARIO ASIMILADO A GRADO", del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/MGB/FFV/PAQ/MBR/csn

Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.





## ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 10 de septiembre del 2012, la llustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don FELIPE AYLWIN LAGOS, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña CLAUDIA ANDREA PARRA JIMÉNEZ, Cédula Nacional de Identidad Nº 12.578.799-1, Podóloga, domiciliada en Tarrega Nº 1132 Villa Barcelona, Comuna de Chillán; se ha convenido el siguiente anexo del Contrato a Honorarios en los siguientes términos:

PRIMERO: Otros Beneficios:

Doña CLAUDIA ANDREA PARRA JIMÉNEZ, tendrá derecho a solicitar 3 días de permiso con goce de remuneraciones, hasta el 31 de diciembre del 2012.

Sí por razones de servicio es necesario que se traslade a otra ciudad, se le pagará un viático asimilado a la categoría C, más el valor de los pasajes y si se requiere la capacitación en un área especial, el municipio podrá autorizar la devolución del pago de la inscripción y gastos propios de la capacitación a través de Decreto Alcaldicio.

El empleador se compromete a otorgar al Trabajador un bono en el mes de septiembre y otro bono en el mes diciembre, cuyo valor será asimilado al entregado a los funcionarios de salud municipal.

SEGUNDO: En lo demás se conserva lo establecido en los contratos originales.

CLAUDIA ANDREA PARRA JIMÉNEZ

RUT Nº 12.578.799-1

//MGB/FFV/PAQ/MBR/gsn

LIPE AYLWIN LAGO

ALCALDE